



EXPTE Nº: CSE/1100/1100851218/18/PAS

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA GE,
MODELO SIGNA HORIZON, UBICADA EN EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación:

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000 euros, el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** es el adecuado para la adjudicación del contrato conforme al artículo 159, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al importe de licitación, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe igual o superior del importe de licitación, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;





en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Precio: 70 puntos

Gestión medioambiental: 5 puntos

CRITERIOS APRECIABLES POR JUICIO DE VALOR:

Oferta técnica: 25 puntos

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Ver apartado 16.6 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 41.451,00 € (IVA excl.)

IMPORTE IVA: 8.704,71 €

PRESUPUESTO TOTAL: 50.155,71 €

VALOR ESTIMADO: 82.902,00 € (IVA excl.)

5. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

Dotar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de un Servicio de Mantenimiento de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, para conseguir el mejor estado de conservación, asegurar el funcionamiento continuo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento art 146.2.

La puntuación del Criterio Automático "PRECIO", se obtendrá mediante las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 20 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 50 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 20 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 50$$

Siendo:

B_{ofert}: Baja ofertada

B_{med}: Baja media





B_{máx}: Baja máxima admitida

7. **Justificación de la no división del contrato en lotes, art. 99.** Nos encontramos ante el mantenimiento de un único equipo médico.
8. **Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.** No procede.
9. **Exigencia de garantía provisional, art. 106.** No procede.
10. **Exención de la constitución de garantía definitiva, art. 107.** No procede. El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de adjudicación.
11. **Plazo de garantía, art. 210.** No procede. Ver apartado 16.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. **Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, art. 215.** No se permite la subcontratación.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

05/07/2018 13:42:04

Firmante: FERNÁNDEZ ABELLÁN, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a404f91-aa03-0971-004606142880

